CONSTANCIA SECRETARIAL. 05 de agosto de 2020. Revisado el expediente obra auto que dalece de la firma del señor Juez. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Seçretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.C.

Demandado: JOSÉ GUBERNEY GAÑAN TAPASÇQ

Radicado: 170884089001-2020-00007-00

Auto Sustanciación N° 235

Atendiendo el contenido del artículo 132 del Código General del Proceso, procede el Despacho a efectuar control de legalidad y corregir los posibles yerros con el objeto de evitar irregularidades en el trámite que de manera positerior comminen a retrotraerlo a una etapa anterior, siendo así como se torna necesario tomar la siguiente medida de saneamiento al verificarse la existencia de una irregularidad en lo actuado.

Pues bien, se tiene que al revisar el cuaderno principal del expediente, por error involuntario se adosó sin la firma del juez el auto interlocutorio N° 287 del 23 de julio de 2020, siendo así notificado por estado; por tanto, cuando se evidencia un error judicial que haya generado incertidumbre legítima, palpable y razonable, se toma menester disponer el reconocimiento de la imprecisión denotada, para, seguidamente, conjurar o impedir que los efectos ocasionados por dicha omisión comporte efectos negativos a la parte agraviada.

En consecuencia, el Despacho mediante la presente providencia, ratifica en todas sus partes lo decidido en dicho auto.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RATIFICAR en todas sus partes lo decidido en el auto interlocutorio N° 287 del 23 de julio de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Schaftian Rustique Sebastián restrepo rojas Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

El anterior auto se notificó en el Estado No. 61 del 6 de agosto de 2020

HANA MARCELA BEDOYA MURIEL